ACTA # 9

En reunión extraordinaria celebrada el día martes 03 de julio de 2018, a las diecisiete horas con treinta minutos, en presencia de Carlos Alfaro Marín, Presidente, Guillermo Garbanzo Ureña, Vicepresidente, Luis Ángel Céspedes Rodríguez, Secretario, Daniel Pérez Castañeda, Gerardo Quesada Arias, Héctor González Pacheco, José Antonio Araya Alvarado, Martin Álvarez Vargas como asesores, Irene Campos Jiménez, Regidora Propietaria se conoció:

Agenda

1. SM-0947-18 nota suscrita por el señor Gerardo Chaves Loria, Secretario, Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

Único acuerdo tomado:

CONSIDERANDO:

1- Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 02-18, artículo 12º, del 8/1/2018, acordó no renovar el convenio a su vencimiento y lo comunicó a la Alcaldía y al Grupo Ícono. Acuerdo que fue debidamente motivado en razones de legalidad, oportunidad y conveniencia. El acuerdo de no renovación fue comunicado a la Alcaldesa el 11/1/18 mediante oficio SM-0042-18 del 9/1/2018 y al Grupo Icono, Alcaldía, Auditoría y Dirección Administrativa-Financiera por medio de oficio SM-221-18 del 13/2/2018. Es importante detallar que el Concejo decidió acogerse a la caducidad del convenio y lo comunico en tiempo y forma a Grupo Icono.

2- Que Grupo Icono manifiesta en su oficio del 11 de mayo del año en curso total compromiso en honrar el convenio hasta el día 09 de julio de 2018.

3- Que mediante oficio **SM-0983-18** que se refiere al acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria 13-18, artículo 4° del 21 de Junio del 2018 se le giren instrucciones a la Alcaldía Municipal para que en el plazo de 8 días hábiles rinda informe sobre las garantías de cumplimiento y ejecución y del inventario de contabilidad. Debiéndose indicar en el informe en qué estado se encuentra la garantía de cumplimiento que se exigió durante la ejecución de las obras, por un valor del 5% (o una póliza del INS) del total de la obra en ejecución.

4- Que mediante oficio **SM-1067-18** que se refiere al acuerdo tomado en la Sesión ordinaria 27-18, artículo 4° del 02 de Julio del 2018 se hace recordatorio a la señora Alcaldesa sobre el informe solicitado comunicada mediante oficio **SM-0983-18.** Así mismo se le recordó que el término perentorio vencía el día 03 de julio.

5- Que la Comisión Bipartita fue convocada para el día 03 de julio 2018, con hora de inicio de sesión a las 5:30 p.m. y culminó a las 8 p.m., hora en la que no recibió el informe solicitado a la Alcaldía, limitándose la emisión del Plan de Acción.

6- Que el documento remitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, recibido en secretaria el 12 de junio del 2018 se refiere a que "En sesión Extraordinaria N° 006-2018

celebrada el día 12 de junio del 2018, en el capítulo único, asuntos Miembros Junta Directiva, artículo N°1, acuerda aprobar la propuesta de Administración Estadio José Joaquín Colleya Fonseca, elaborada por la Dirección Deportiva del CCDYR de Goicoechea, para que sea presentada, ante esta Comisión Bipartita."

7- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación aporta en la documentación la Propuesta para Administrar el Estadio José Joaquín Colleya Fonseca y un borrador de convenio de préstamo de uso administración y mantenimiento entre la municipalidad de Goicoechea y el CCDYR. De igual forma presenta una propuesta de Reglamento del CCDYR para el Estadio.

8- Que en vista de que el Estadio José Joaquín Colleya Fonseca será entregado por el grupo Icono a la Administración Municipal el 09 de julio se determina por esta comisión que a falta de realizar el Plan de acción por la falta de información y ante la imperiosa necesidad de que se mantengan abiertas las instalaciones en razón de que no se perjudique al Equipo Guadalupe FC, la liga Sub 20 y sus compromisos, así como a las Asociaciones deportivas de Futbol Guadalupe, las ligas menores, usuarios de las instalaciones y todos aquellos con quienes el Grupo Icono tuviese contratos. Los cuales deberán ser analizados al momento de la recepción del Estadio.

9- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación retiró de secretaria el formulario respectivo para la administración de bienes inmuebles para iniciar a cumplir con los requisitos legales para la solicitud y adjudicación si fuese el caso del Inmueble.

POR TANTO, Con base en los considerandos anteriores, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar que:

1- En vista de que el día 09 de julio del 2018 el Estadio será recibido por la Administración Municipal, que la administración del Estadio Colleya Fonseca y sus instalaciones sea asumido de forma temporal por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea como órgano rector del deporte a nivel cantonal hasta que se cumpla por este Comité con todos los formalismos y requerimientos legales para que se otorgue formalmente este inmueble de gran importancia cantonal y baluarte para el deporte en todas sus categorías.

2- Que el borrador de Reglamento que presenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea se remita a la Comisión de Gobierno y Administración y a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que juntas emitan un criterio favorable al reglamento o se realicen los cambios requeridos conforme a derecho y el bloque de legalidad.

3- Que remita a la Comisión de Asuntos Sociales copia del presente dictamen para que forme parte del expediente de solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea del bien inmueble denominado "Estadio Colleya Fonseca y sus instalaciones".

4- Se notifique a los interesados.

5- Se declare este acuerdo como definitivamente aprobado.

Se cierra la reunión a las veinte horas.

Carlos Alfaro Marín
Presidente

Luis Ángel Céspedes Rodríguez
Secretario